



CONVOCATORIA "Becas Santander-Erasmus-Universidad de Burgos" Curso 2024-2025

La Universidad de Burgos, de acuerdo con los términos y condiciones generales establecidos en el convenio suscrito con el Banco Santander, convoca **12 becas** con el objeto ayudar a los estudiantes universitarios que han obtenido una beca Erasmus+ de estudios de movilidad larga para el curso académico 2024/2025, con desplazamiento a la universidad de destino, fomentando de este modo la movilidad y formación del estudiantado en el ámbito de la Unión Europea con su programa "Becas Santander- Erasmus".

1. **BECAS**

La beca consistirá en unas ayudas económicas:

- **2 becas de 1.000 € cada una.**
- **10 becas de 500 € para el resto de solicitantes.**

Las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.CS.332AI.485. El abono de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Esta ayuda es compatible con otras ayudas cualquiera que sea su origen público o privado y está exenta de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

2.- **SOLICITANTES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Para la concesión de una beca será obligatorio cumplir con dos requisitos obligatorios:

- **Tener concedida y aceptada una plaza** Erasmus+ en la "Convocatoria de movilidad internacional para estudiantes de Grado y Máster Erasmus+ 2024-2025", con movilidad física.
- Haberse inscrito en el **Programa Becas Santander Erasmus** a través de la página web <https://www.santanderopenacademy.com> para las becas 2024-2025.

3.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

- ✓ Las solicitudes, según modelo del Anexo I, deberán presentarse, por registro electrónico en la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





- ✓ Los estudiantes con una discapacidad acreditada que quieran optar a una de las dos becas de 1.000 € deberán adjuntar a la solicitud, el certificado de discapacidad en vigor (original o copia cotejada del mismo) que acredite tener una discapacidad igual o superior al 33%. y el Apéndice A relativo a la protección de datos asociado al Programa "Becas Santander-Estudios Erasmus"
- ✓ El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **30 de abril de 2024**.

4.- COMISIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

COMISIÓN DE VALORACIÓN: Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, y de la que formará parte, un Coordinador de Programas Internacionales de alguno de los Centros/Titulaciones de la UBU, la jefa de Servicio de RRII y una técnico del Servicio de RRII que actuará como secretaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se concederán en primer lugar las 2 becas de 1.000 € y en segundo lugar las 10 becas de 500 €, atendiendo al siguiente criterio de prevalencia:

1. Alumnado con discapacidad igual o superior al 33% acreditada por certificado médico ordenados por nota de participación
2. Becarios MECD en el curso 2023/24 ordenados por nota de participación
3. Resto de solicitantes ordenados por nota de participación

La nota de participación en esta convocatoria será la misma con la que se participó en la adjudicación de las plazas de la "Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+- estudios 2024-2025" de la UBU. En caso de empate se atenderá a lo descrito en esta convocatoria.

La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

5.- TRAMITACIÓN

- El plazo para resolver será de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor.

A. Relación de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y en el plazo máximo de dos semanas, la Comisión de valoración después de revisar las solicitudes presentará un informe con el que el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución, que incluirá un listado de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión. La resolución provisional del





Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de errores y/o aportar documentación.

Transcurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo de excluidos.

B. Relación de adjudicación de ayudas.

La Comisión de evaluación emitirá un informe en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas por parte del órgano instructor.

Una vez publicada la resolución provisional en el tablón de anuncios de la UBU se establecerá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones por sede electrónica.

Agotado el plazo, se publicará en el tablón de anuncios de la UBU una resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con la adjudicación definitiva de titulares y suplentes.

La Universidad de Burgos incluirá los datos de los seleccionados en la aplicación del Grupo Santander-Universidades y asignará las becas a los estudiantes en la plataforma del Santander hasta el día 20 de junio de 2024.

El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los alumnos seleccionados recibirán una comunicación del banco Santander el día 3 de julio de 2024 y dispondrán de 7 días naturales para aceptar la beca en la misma plataforma donde se registraron.

La no aceptación en plazo de la ayuda supondrá la pérdida de beneficiario de estas ayudas.

La Universidad de Burgos realizará el abono del importe del 100% de la beca a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria, a la cuenta abierta a nombre del mismo en una oficina del Banco Santander, cuando el Servicio de Relaciones Internacionales reciba la "Notificación de Llegada" a la universidad de destino.





6.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS CON CARÁCTER GENERAL

- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página <https://www.santanderopenacademy.com> y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.
- Abrir una cuenta en el Banco Santander para el cobro de la ayuda.
- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander la información que se le requiera a través de la página <https://www.santanderopenacademy.com>. A su regreso el estudiante deberá aportar un certificado de estancia ORIGINAL en la universidad de origen, en el que se indique la duración de la estancia y los resultados académicos de la estancia en la universidad de destino.
- Si el adjudicatario no permaneciera en la universidad de destino durante todo el curso o semestre académico, no cumpliera el compromiso académico o incumpliera alguna otra obligación de esta convocatoria, así como de la Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+ estudios 2024/2025 de la UBU, deberá devolver la totalidad de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada que será valorada por Santander-Becas o la Comisión de Relaciones Internacionales.

7.- RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIA

La renuncia a la movilidad Erasmus+ supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a esta beca.

Cuando se produzca una renuncia o no aceptación de la ayuda de 1.000€ en el plazo, establecido para las aceptaciones, ésta se adjudicará al primer solicitante, que cumpliendo los requisitos y según el orden de prevalencia establecido, tenga la nota de participación más alta. Esta nueva concesión supondrá la pérdida de la ayuda de 500 €. Si la renuncia o no aceptación fuera de una ayuda de 500€, ésta se asignará según el orden de suplentes.

Cuando se produzca una renuncia fuera del plazo del plazo de aceptación, se actuará según las indicaciones del Programa Santander-Becas.

8. NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las





concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Es de aplicación todo lo previsto en los Términos y Condiciones Generales de las bases generales del "Programa Becas Santander Erasmus" Convocatoria 2024-2025.

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las





actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de abril de 2024

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021

